

de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Joaquín Ballester, 39. 46071 Valencia) o en la Unidad de Carreteras de Alicante (plaza de la Montañeta, 5. 03001 Alicante) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planes parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valencia, 29 de enero de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domingo.—4.597.

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Conexión de la carretera N-232 de Vinaroz a Santander con la autopista A-68 de Bilbao a Zaragoza. Tramo: Casetas. Provincia de Zaragoza. Clave: 49-Z-2770. Términos municipales: Zaragoza y Utebo. Provincia de Zaragoza.

Por Resolución del excelentísimo señor Secretario de Infraestructuras y Transportes, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden 30 de mayo de 1996), de fecha 20 de enero de 2000, se aprueba el proyecto de trazado arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado y con fecha 6 de abril de 2001, el Director general de Carreteras aprueba el correspondiente proyecto de licitación.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de diciembre de 2001, se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a

lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Utebo, Zaragoza y su alcaldía de Monzalbarba, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indica:

Término municipal: Utebo (Zaragoza).

Lugar: Ayuntamiento de Utebo.

Día: 12 de marzo de 2002.

Horas: De nueve treinta a catorce.

Término municipal: Zaragoza.

Lugar: Alcaldía de Monzalbarba.

Días: 13, 14 y 15 de marzo de 2002.

Horas: De nueve treinta a catorce, y de dieciséis treinta a diecinueve.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071 Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 30 de enero de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—4.598.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo, de 6 de febrero de 2002, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Pena Gorda para los efectos de presentación de proyectos en competencia (Expediente 094-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de aplicación tercera del Decreto 302/2001, de 25 de octubre, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico Pena Gorda con las siguientes características:

Peticionario: «Aproelec Coruña, Sociedad Limitada». Calle Manuel Piñero Pose, número 3, 1.º C, polígono Pocomaco, calle número 2, parcela E-39 nave A, 15190 A Coruña.

Situación: Ayuntamientos de Oourol y Muras (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.612.845,00; 4.820.510,00).

V2 (0.611.636,00; 4.820.800,00).

V3 (0.611.234,00; 4.819.611,00).

V4 (0.610.821,00; 4.819.312,00).

V5 (0.610.422,00; 4.818.311,00).

V6 (0.610.815,00; 4.815.536,00).

V7 (0.611.885,00; 4.817.536,00).

V8 (0.612.185,00; 4.818.465,00).

V9 (0.611.700,00; 4.818.851,00).

V10 (0.612.309,00; 4.818.851,00).

Superficie afectada: 445,2407 hectáreas.

Potencia bruta: 16 MW.

Las entidades públicas privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 13 de febrero de 2002.—Jesús Bendaña Suárez, Delegado provincial.—5.393.